



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

Procede el Despacho a pronunciarse sobre los recursos de reposición en subsidio de apelación, interpuestos el 12 de julio de 2021 por la apoderada de la parte demandante, contra la decisión adoptada en audiencia del 24 de junio de 2021, en los siguientes términos:

1. En audiencia del 24 de junio de 2021 se llevó a cabo audiencia de pruebas mediante la cual se practicaron las pruebas previamente decretadas ordenando prescindir de la prueba testimonial sobre el señor Diego Rojas Gómez, declarar terminado el período probatorio y señalar audiencia de alegaciones y juzgamiento para el 22 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, decisión que fue notificada en estrados a las partes.
2. El 12 de julio de 2021 la apoderada la parte demandante, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación contra la decisión que antecede, solicitando *“Revocar el proveído y en su lugar en la nueva audiencia recibir el testimonio presente y ahí si iniciar la etapa procesal correspondiente”*, argumentado que *“Esta apoderada estuvo pendiente de conectarse a la Audiencia programada esperando que le allegaran el Link correspondiente, sin que este hubiera llegado (...)El despacho tiene mi número de Celular, y mi correo electrónico, sin embargo a las 11.41 Recibí copia del Acta de audiencia en la cual se tomas las decisiones que no comparto (...), Mi mandante la señora ANA GEORGINA tampoco le fue enviado link para la asistencia a la audiencia o para que se pudiera conecta (...) Tampoco se envió link de vinculación al Ministerio Público (...)Bien se me hubiera requerido al mismo wasap(sic) o al(sic) la línea telefónica la conexión y el despacho no lo hizo”*. Además agregó *“En dicha acta se indica que el Link de conexión era el mismo de la audiencia pasada, situación que no se aclaró nunca (...)”*.

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

2

3. El ámbito de aplicación de los recursos impetrados el 11 de mayo de 2021 se circunscribe al marco de lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021, teniendo en cuenta la vigencia de esta norma.

Como las decisiones fueron tomadas en audiencia, su notificación es en estrados, conforme lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011 que literalmente dice: *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el transcurso de una diligencia se notificará en estrados y las partes se consideran notificadas, aunque no hayan concurrido”*.

En cuanto al recurso de reposición el art. 242 de la ley 1437 de 2011 modificado por el art. 61 de la Ley 2080 de 2021 estableció que procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario; en cuanto a la oportunidad y trámite, se debe seguir lo previsto en el art. 318 del CGP, norma que literalmente dispone: *“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto”*.

Frente al recurso de apelación el artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 64 de la Ley 2080 de 2021, señaló que si el auto se profiere en audiencia, la apelación debe interponerse y sustentarse oralmente a continuación de su notificación en estrados y limitó este como precedente solo para los siguientes casos:

1. *El que rechace la demanda o su reforma, y el que niegue total o parcialmente el mandamiento ejecutivo.*
 2. *El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.*
 3. *El que apruebe o impruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales. El auto que aprueba una conciliación solo podrá ser apelado por el Ministerio Público.*
 4. *El que resuelva el incidente de liquidación de la condena en abstracto o de los perjuicios.*
 5. *El que decrete, deniegue o modifique una medida cautelar.*
 6. *El que niegue la intervención de terceros.*
 7. *El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.*
 8. *Los demás expresamente previstos como apelables en este código o en norma especial.*
4. En el caso concreto esto no sucedió, de modo que las decisiones hoy recurridas tomaron firmeza el 24 de junio de 2021 y los recursos impetrados solo hasta el 12 de julio de 2021 son extemporáneos e improcedentes para atacar decisiones en firme.

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

3

No obstante, es menester realizar una serie de precisiones a la abogada memorialista cuya falta de técnica procesal salta a la vista:

- a. Frente a la inasistencia de un abogado a una diligencia se debe señalar que, aunque para el caso de las audiencias de pruebas no existe una norma como la dispuesta en el numeral 3 del artículo art. 180 del CPACA, es claro que aun cuando una de las partes no asista, la diligencia se puede ejecutar.
- b. De acuerdo al artículo 181 del CPACA en la fecha y hora señaladas al efecto y con la dirección del juez se recaudarán las pruebas oportunamente solicitadas o decretadas.

El 6 de mayo de 2021 se fijó la audiencia del 24 de junio y se expresó el vínculo en la diligencia en el minuto 18:21 de la grabación, audiencia en la que estuvo la hoy recurrente conectada por lifesize.

En el proyecto que ella aprobó estaba el vínculo del 24 de junio y además, en el acta quedó el registro así:

4. SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS POR NO ENCONTRARSE TOTALMENTE RECAUDADAS

En este estado de cosas y dado que no se ha recaudado la totalidad del material probatorio decretado en audiencia inicial se suspende la audiencia del artículo 181

5

de la Ley 1437 de 2011 y se programa su reanudación para el 24 de junio de 2021 a las 11:00 de la mañana, mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/9136483>

Se hace control de legalidad.

Así las cosas, y se deja constancia de la revisión del acta por las partes. Se finaliza la presente audiencia siendo las 11:37 sin manifestación al acta final. En aras de dar fe de la realización por los asistentes y de la ejecución conforme a la ley, se suscribe de manera electrónica por

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d4548474e4903553f4792c3bfd172aa62456cdf51e082185322acd8bo346ed7

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

Finalmente, el Despacho agregó el vínculo al registro en la página de la Rama Judicial:

| REPARACION DIRECTA | | | | | |
|-------------------------|----------------------|--|----------------------|------------------------|-----------------|
| Actuaciones del Proceso | | | | | |
| Fecha de Actuación | Actuación | Asistencia | Fecha Inicia Trámite | Fecha Finaliza Trámite | Fecha de Pagato |
| 16 Jul 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: JUDICIAL MOVILIDAD <JUDICIAL@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO> ENVIADO: JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021 3:35 P. M. ASUNTO: DESCORRE TRASLADO RECURSOS CIERRE ETAPA PROBATORIA - EXP. 11001334306120180036100 - MEGM... | | | 16 Jul 2021 |
| 14 Jul 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: ALVARADO ACEVEDO, YINNA LIJANA, ENEL COLOMBIA <YINNA.ALVARADO@ENEL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 10:13 A. M. ASUNTO: PROCESO NO: 11001334306120180036100 ANA GEORGINA BAUTISTA CONTRA CODENSA S.A. E. S. P. MEMORIAL DESCORRIENDO TRASLADO ...CAMS... | | | 14 Jul 2021 |
| 12 Jul 2021 | FILIACION EN LISTA | SE FUIA EN LISTA RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE PROVIDENCIA EMITIDA EN AUDIENCIA QUE ANTECEDE | 13 Jul 2021 | 13 Jul 2021 | 12 Jul 2021 |
| 12 Jul 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: YOLANDA PAEZ <YOLANDAPAEZ@YAHOO.COM.MX> ENVIADO: LUNES, 12 DE JULIO DE 2021 11:41 A. M ASUNTO: FW: AUDIENCIA DEL DIA DE HOY - ANA GEORGINA BAUTISTA - J 61 ADMINISTRATIVO - PROCESO 2018-0361-00 - MEGM... | | | 12 Jul 2021 |
| 25 Jun 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: KAREN LOZANO <DEPENDIENTE.BOGOTAB@gmail.com> ENVIADO: VIERNES, 25 DE JUNIO DE 2021 10:58 A. M ASUNTO: SOLICITUD ACTAS 24 JUNIO ...CAMS... | | | 25 Jun 2021 |
| 24 Jun 2021 | AUDIENCIA DE PRUEBAS | AUDIENCIA DE PRUEBAS REALIZADA - SE PRESCINDE TESTIMONIO - FUA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO PARA EL 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 2 PM UN HTTPS://CALL.LIFESIZECLOUD.COM/9784102 | | | 24 Jun 2021 |
| 24 Jun 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: YOLANDA PAEZ <YOLANDAPAEZ@YAHOO.COM.MX> ENVIADO: JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 12:18 P. M ASUNTO: AUDIENCIA DEL DIA DE HOY - ANA GEORGINA BAUTISTA - J 61 ADMINISTRATIVO - PROCESO 2018-0361-00 - SECG... | | | 24 Jun 2021 |
| 24 Jun 2021 | RECIBE MEMORIALES | DE: YOLANDA PAEZ <YOLANDAPAEZ@YAHOO.COM.MX> ENVIADO: JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 11:12 A. M ASUNTO: J61 ADMITIVO AUDIENCIA PRUEBAS 20180361 28612521 - SOLICITUD LINK AUDIENCIA JUN 24 HOY 11:00 AM J61 ADMITIVO ...SECG... | | | 24 Jun 2021 |
| 06 May 2021 | AUDIENCIA DE PRUEBAS | AUDIENCIA DE PRUEBAS REALIZADA INCORPORA DOCUMENTAL - SE SUSPENDE Y SE FUA FECHA PARA SU CONTINUACION EL 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11 AM LINK HTTPS://CALL.LIFESIZECLOUD.COM/9136463 | | | 07 May 2021 |

Así que son incomprensibles los argumentos sobre la ausencia de información sobre el link, la fecha o la hora. Tampoco es atendible el argumento de la espera a la audiencia, cuando ella ya había participado en tres ocasiones por LIFESIZE y sabía perfectamente que era SU DEBER la conexión a la plataforma.

Es pertinente decir que en audiencia del 6 de mayo de 2021 se le había otorgado a la apoderada de la parte actora la posibilidad de citar nuevamente al testigo Diego Duarte. Ante la inasistencia de este último se procedió a resolver prescindir del testimonio del testigo conforme al artículo 218 del C.G.P., por lo cual la presente decisión se adoptó conforme a derecho.

Por otra parte, toda vez que mediante audiencia de pruebas realizada el 24 de junio de 2021, se fijó fecha para la práctica de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011 para el 22 de julio de 2021 a las 2:00 de la mañana, mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/9784102> y que es posible que este auto no esté en firme para esa fecha es necesaria su reprogramación para el **27 de julio de 2021**

M. DE CONTROL: Reparación Directa 5
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

a las 11:30 am, mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/9784102>.

Así mismo, me permito reiterar que, de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico 3052627280.

En consecuencia, esta autoridad judicial

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por extemporáneos los recursos de reposición y apelación interpuestos contra la decisión adoptada en audiencia de pruebas del veinticuatro (24) de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la diligencia prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011 para el día **27 de julio de 2021 a las 11:30 am**, mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/9784102>.

TERCERO. REQUERIR a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y, por ende, envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF CON OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ y conteniendo el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte, al correo de la señora procuradora zmladino@procuraduria.gov.co y al de todos los intervinientes, según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

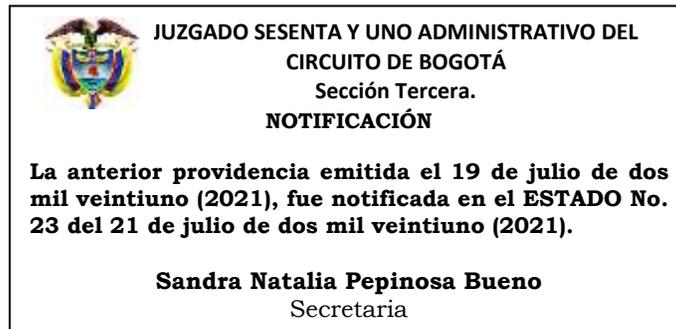


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00361-00
DEMANDANTE: Ana Georgina Bautista Ordoñez
DEMANDADO: Distrito Capital - Secretaría de Movilidad y Otro

6

OARM



EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a13a8bffa4ee38040b975849a964244a56738b3fd7eb45fe0edfabe2foc0934b

Documento generado en 19/07/2021 10:11:51 AM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*